



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud AVISO DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE.
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCIA

- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 003/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero del 2021.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1397/10/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1809/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 09 de diciembre de 2020

EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 25 de Septiembre de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 29 de Octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Tierra de Uso Común Ejido 16 de Septiembre	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 de Tierra de Uso Común Ejido 16 de Septiembre

Vértice	X (m)	Y (m)
1	644015.146041	3472169.27337
2	643975.458462	3472076.66902
3	643843.166531	3472005.23137
4	643771.728888	3471920.56454





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1397/10/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1809/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 09 de diciembre de 2020

5	643832.583176	3471782.98093
6	643800.833113	3471528.98042
7	643806.12479	3471330.54253
8	643970.166785	3471185.0214
9	644081.292007	3471034.2086
10	643954.291753	3470976.00015
11	643591.811861	3471055.37531
12	643300.769613	3470989.22934
13	643097.040039	3471005.10437
14	642771.601888	3470999.8127
15	642612.85157	3471166.50053
16	642546.705605	3471274.97991
17	642345.621869	3471235.29233
18	642319.163483	3471349.0634
19	642530.830573	3471608.35558
20	642644.601634	3471954.96044
21	642610.205732	3472119.00244
22	642848.331208	3472365.06543
23	643044.123266	3472489.41984
24	643316.644644	3472502.64904
25	644200.354745	3472328.02369

Nombre del predio: Rodal 2 de Tierra de Uso Común Ejido 16 de Septiembre

Vértice	X (m)	Y (m)
1	641962.592631	3472669.51326
2	641749.726555	3472642.57921
3	641618.633609	3472743.59674
4	641452.827722	3472736.54117
5	641382.272026	3472819.44411
6	641445.772153	3472934.09712
7	641433.424906	3473057.56959
8	641463.411077	3473219.84769
9	641592.175223	3473226.90326
10	641720.93937	3473286.8756



Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1397/10/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1809/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 09 de diciembre de 2020

11	641830.300699	3473368.01466
12	641989.051017	3473403.2925
13	642064.898391	3473292.16728
14	642209.537569	3473142.23643
15	642394.746273	3473101.6669
16	642361.232317	3472874.12478
17	642232.46817	3472796.51351

Nombre del predio: Rodal 3 de Tierra de Uso Común Ejido 16 de Septiembre

Vértice	X (m)	Y (m)
1	631896.940555	3481295.82912
2	631911.051694	3481320.52362
3	631934.864242	3481324.93335
4	631950.739274	3481342.57227
5	631943.683704	3481363.73898
6	631958.67679	3481384.02374
7	631989.544907	3481450.16971
8	632105.07986	3481452.81555
9	632179.163342	3481384.02374
10	632225.024544	3481310.82221
11	632260.302393	3481261.43322
12	632320.274735	3481244.67624
13	632382.892916	3481189.99558
14	632372.309561	3481115.03015
15	632355.552583	3481023.30774
16	632263.830178	3481011.84244
17	632196.802266	3481013.60634
18	632136.829924	3481039.18278
19	632058.336711	3481088.57176
20	632028.35054	3481108.85653
21	632001.010208	3481175.00249
22	631933.982296	3481181.17612
23	631884.593308	3481190.87752
24	631876.655792	3481272.01657





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1397/10/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1809/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 09 de diciembre de 2020

Nombre del predio: Rodal 4 de Tierra de Uso Común Ejido 16 de Septiembre

Vértice	X (m)	Y (m)
1	633060.37088	3482776.24648
2	633033.559716	3482674.64627
3	633010.981893	3482613.96838
4	632954.537335	3482502.49037
5	632875.514955	3482465.80141
6	632785.203663	3482406.53463
7	632710.414625	3482282.3566
8	632696.303486	3482200.51199
9	632637.0367	3482145.47855
10	632646.914498	3482083.38954
11	632569.303232	3482008.6005
12	632517.092016	3481970.50042
13	632476.169712	3481959.21151
14	632455.003003	3481990.25602
15	632428.191838	3481997.31159
16	632431.014066	3482072.10062
17	632436.658522	3482120.0785
18	632510.036446	3482183.57863
19	632603.169966	3482321.86779
20	632605.186253	3482372.20127
21	632573.536573	3482407.94574
22	632563.658776	3482453.10139
23	632603.169966	3482543.41268
24	632666.670093	3482533.53488
25	632699.125713	3482496.84592
26	632809.1926	3482571.63496
27	632986.992956	3482790.35762

Nombre del predio: Rodal 5 de Tierra de Uso Común Ejido 16 de Septiembre

Vértice	X (m)	Y (m)
---------	-------	-------



Calzada Cetus No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1397/10/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1809/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 09 de diciembre de 2020

1	626462.13442	3481022.23186
2	626618.679872	3481117.04108
3	626609.86041	3481077.3535
4	626526.07552	3480993.56861
5	626440.085765	3480885.5302
6	626382.759261	3480819.38423
7	626283.540313	3480766.46746
8	626212.984616	3480797.33558
9	626201.960288	3480892.14479

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 28,342.02 ha

Superficie total a aprovechar: 272.3 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Ramas

de *Salvia apiana*

Cantidad total por aprovechar:

Salvia apiana

444,146.45

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 272.3 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	09/12/20	31/12/21	Tierra de Uso Común Ejido 16 de Septiembre	<i>Salvia apiana</i>	272.30	88,829.29	Rodal 1 al 5

Subtotal Anualidad: 1

88,829.29

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	-----------------	------------------	-------------------	-----------------------------------	--------------------	---------------------------	-------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1397/10/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1809/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 09 de diciembre de 2020

2	01/01/22	31/12/22	Tierra de Uso Común Ejido 16 de Septiembre	Salvia apiana	272.30	88,829.29	Rodal 1 al 5
---	----------	----------	---	---------------	--------	-----------	--------------

Subtotal Anualidad: 2

88,829.29

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/23	31/12/23	Tierra de Uso Común Ejido 16 de Septiembre	Salvia apiana	272.30	88,829.29	Rodal 1 al 5

Subtotal Anualidad: 3

88,829.29

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/24	31/12/24	Tierra de Uso Común Ejido 16 de Septiembre	Salvia apiana	272.30	88,829.29	Rodal 1 al 5

Subtotal Anualidad: 4

88,829.29

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/25	09/12/25	Tierra de Uso Común Ejido 16 de Septiembre	Salvia apiana	272.30	88,829.29	Rodal 1 al 5

Subtotal Anualidad: 5

88,829.29





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1397/10/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1809/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 09 de diciembre de 2020

Total

444,146.45

4. VIGENCIA

Hasta el 09 de Diciembre de 2025.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. EFRAIN RUIZ QUINTERO, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 15, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Tierra de Uso Común Ejido 16 de Septiembre	N-02-001-SEP-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Ramas	Salvia apiana

8. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1397/10/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1809/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 09 de diciembre de 2020

en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
11. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1397/10/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1809/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 09 de diciembre de 2020

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO GANADERO 16 DE SEPTIEMBRE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA

09 DIC 2020

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtra. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT-Ciudad de México.

Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.

Expediente.

Minutario.

RZG/MSDA/JFLG



